



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 97

22 JUL. 2004

Por la cual se reglamenta la presentación de Proyectos de Investigación como fundamento de la actividad académica, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 29 de 1990 dicta las disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Que el Acuerdo 021 de 1993 regula el escalafón docente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, determina tareas de docencia, investigación y extensión las cuales serán desarrolladas por cada uno de los profesores.

Que el Acuerdo No. 068 de 2003 fija criterios para la asignación de recursos a proyectos de investigación científica.

Que el Acuerdo 054 de 2003 reglamenta la política académica 2003-2006.

Que es necesario promover y apoyar propuestas de investigación que se enmarquen en la constitución de grupos y líneas de investigación que sustenten las políticas y los programas institucionales e Interinstitucionales de investigación, la formación de estudiantes de pregrado, posgrado y jóvenes investigadores, y el desarrollo de semilleros de investigación.

Que la reforma académica pretende, mediante la articulación de la investigación con la docencia, convertir el currículo en uno de tipo participativo e investigativo, acorde con las nuevas realidades de innovación pedagógica (conversión a créditos académicos), las nuevas realidades de evaluación académica acreditación de alto nivel y las necesidades de desarrollo científico y tecnológico que requiere la sociedad.

Que en el marco de la política académica se busca orientar las acciones que logren un desarrollo investigativo, en especial construyendo relaciones entre proyectos, líneas de investigación, grupos de investigación, programas de pregrado y posgrado, además de diseñar estrategias de evaluación y fortalecimiento de los proyectos en curso y fijar prioridades articuladas a los procesos de acreditación.

Que el Consejo Académico en sesiones 12 del 10 de mayo y 21 del 22 de julio de 2004, aprobó reglamentar la presentación de Proyectos de Investigación como fundamento de la actividad académica, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

Reglamentar la presentación de Proyectos de Investigación como fundamento de la actividad académica, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

CAPÍTULO I

DE LAS MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1º.- De la investigación de carácter formativo. Implica la labor desempeñada por el docente con los estudiantes en las asignaturas, campos temáticos, núcleos problemáticos u otras modalidades y deberá responder al fortalecimiento de las líneas de investigación definidas en los programas académicos. Esta modalidad de investigación se caracteriza por:

- Elaborar análisis crítico bibliográfico de temas relacionados con el quehacer docente.
- Realizar acompañamiento a semilleros de investigación en el proceso de investigación liderado por el docente.
- Vincular a estudiantes en calidad de auxiliar de investigación o investigador novel en proyectos de investigación cofinanciado con entidades externas.

PARÁGRAFO: La propuesta de investigación formativa y/o disciplinar debe presentar la estructura teórico- metodológica de manera explícita, coherente y adecuada al objeto o sujetos de estudio que garantice el rigor y la calidad de los resultados propuestos.

ARTÍCULO 2º.- De la investigación científica Apunta a proyectar la investigación en consonancia con la agenda nacional de ciencia y tecnología y las características propias de un modelo de desarrollo regional, para Boyacá, el Oriente colombiano, así como en el nivel nacional o internacional. La investigación científica debe responder a las líneas de investigación reconocidas por el programa de pregrado o posgrado que nutran los Proyectos por Programas Educativos – PPE – y que apunten a la creación de nuevas líneas de investigación respaldadas por las unidades académicas, al desarrollo disciplinar y a los programas institucionales propuestos y apoyados por la Dirección de Investigaciones – DIN -.

